

VISTO:

- 1. La necesidad de conocer y comprender más profundamente la historia y realidad actual de Europa y de sus instituciones, atendida la intensificación en diversos planos de las relaciones de Chile con esa región del orbe.
- 2. La conveniencia de intensificar los lazos académicos entre la Universidad de Concepción y las Universidades Europeas, a través de la puesta en marcha de diversos proyectos y programas interdisciplinarios que tengan como objetivo final la creación de un Centro de Estudios especializado en el estudio integral de Europa y, en particular, de la Unión Europea.
- 3. La posibilidad de reafirmar la posición de la Universidad de Concepción en el contexto internacional y contribuir a mejorar el nivel y preparación de docentes y alumnos a través del intercambio universitario en distintos niveles y actividades; y la ejecución de proyectos Jean Monnet.
- 4. El interés manifestado por la Universidad de Concepción en la ejecución de proyectos para desarrollar las líneas de acción propias de toda institución universitaria compleja y completa; docencia, investigación y extensión.
- 5. Que por Decreto U. de C. N°2002-098 de 24 de mayo de 2002 se creó el Programa de Estudios Europeos y por Decreto U. de C. N°2002-124 de 18 de junio de 2002 se designaron los miembros del Comité de Apoyo a la gestión del Director/a, requiriéndose la modificación de dicho Programa para atender los nuevos desafíos que plantean los Vistos precedentes, así como también incluir los aspectos que den cuenta de su grado de consolidación.
- 6. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022 y lo establecido en los artículos N°s 33 y 36 N°21 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el Programa de Estudios Europeos (PEE) adscrito a la Rectoría, pasando a denominarse Programa Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Concepción (CEE), quedando adscrito al Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en los siguientes términos.

- 1. Constituyen sus objetivos estratégicos los siguientes:
 - a. Afianzar el prestigio de los diplomas ofrecidos con docentes idóneos y darle mayor difusión y visibilidad en Chile y el extranjero;
 - b. Fomentar la investigación en estudios europeos entre los estudiantes y académicos de la Universidad de Concepción y otras instituciones académicas de Chile;
 - c. Vincular el programa con instituciones académicas y de la sociedad civil de Chile y el extranjero en temas europeos.

2. Su Misión es:

- a. Conformar un equipo multidisciplinario de académicos/as dedicado a la formación, investigación, difusión y el debate de estudios europeos en Chile.
- Motivar a nuestros estudiantes a profundizar su conocimiento sobre el pasado, presente v futuro de Europa
- c. Invitar a los académicos/as de otros lugares como también a la comunidad en general a participar en nuestras actividades académicas.



3. Su Visión:

Ser, desde región, un referente en Chile, América Latina y Europa sobre estudios europeos.

- 4. Para el cumplimiento de sus objetivos, el CEE podrá solicitar y convenir la colaboración de académicos de distintas especialidades, disponer internamente de una organización que facilite la participación en proyectos concursables en el tema, así como otras actividades destinadas a canalizar aportes externos a la Universidad, todo lo cual, deberá materializarse con sujeción a la normativa que regula su actividad y en conocimiento del /de la Sr/a Vicerrector /a.
- 5. El CEE será dirigido por un Coordinador/a General, propuesto por el Comité de Apoyo. Su designación la efectuará el Rector a propuesta del Decano quien consultará previamente al Comité de Apoyo.
- 6. El Coordinador/a General informará anualmente de las gestiones realizadas al Decano y al Comité. Luego y a través de un acto público académico posterior dará cuenta al Rector de las actividades del CEE.
- 7. El Comité de apoyo estará integrado por 20 miembros permanentes, los que serán designados por el Rector mediante resolución dictada especialmente al efecto, a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, pudiendo recaer dicha designación en cualquier persona que por sus actividad académica, profesional o cultural pueda contribuir al logro de los objetivos del Programa. El funcionamiento del Comité de apoyo se regulará mediante acuerdos adoptados por la mayoría de sus miembros, los que serán sancionados mediante resolución del Decano.
- 8. La Dirección de Personal y la Dirección de Finanzas harán los ajustes necesarios para traspasar el personal administrativo y los recursos financieros que actualmente tenga el Programa de Estudios Europeos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 24 de enero de 2023.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

MARCELO TRONCOSO ROMERO SECRETARIO GENERAL

MTR/MMH/poc

